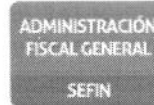




Gobierno de  
**Coahuila**

Un Estado con  
**ENERGIA**  
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana."

Crédito N° 1343055405  
Concepto: Multa Fiscal  
Importe: \$ 1,100.00  
Mas accesorios legales.

**NOMBRE:** C. ESPINOZA ZAMORA JOSE MATEO.  
**DOMICILIO:** AVENIDA TORRE DEL SOL NO. 162,  
**COLONIA:** RESIDENCIAL LAS TORRES.  
**CIUDAD:** TORREÓN, COAHUILA.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 26 de Enero del 2017, los suscritos C. José Alfredo Gamboa Fuentes y C. José Luis Tejada de la Rosa, Notificadores-Ejecutores, adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del comunicado de avalúo de fecha 30 de Noviembre del 2016 con N° de crédito 1343055405, Emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Edgar Arturo Hernandez Hernandez, en cantidad de \$ 1,100.00 y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ESPINOZA ZAMORA JOSE MATEO, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Local solo y Cerrado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 26 de Enero del 2017.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE ALFREDO GAMBOA FUENTES.  
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA.  
NOMBRE Y FIRMA

LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.

/jfm

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.  
Col. Centro C.P. 27010  
Tel. 747-32-51 Ext. 5267  
Torreón, Coah.





*"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana."*

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXX, y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación, por concepto de Multa Fiscal con crédito No. 1343055405, con cantidad de \$ 1,100.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ESPINOZA ZAMORA JOSE MATEO, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Torre del Sol con N° 162, de la Colonia Residencial Las Torres no fue localizada. -----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 08 de Diciembre del 2016 y 20 de Febrero del 2017, los Notificadores – Ejecutores C. José Alfredo Gamboa Fuentes y C. José Luis Tejada de la Rosa, manifiestan que el Contribuyente C. ESPINOZA ZAMORA JOSE MATEO, al tratar de diligenciar el crédito 1343055405 de fecha 30 de Noviembre del 2016, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Local solo y Cerrado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





### ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. ESPINOZA ZAMORA JOSE MATEO, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificacar el comunicado de avalúo del bien embargado, por concepto de Multa Fiscal con crédito No. 1343055405, con cantidad de \$ 1,100.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ESPINOZA ZAMORA JOSE MATEO, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - --

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 26 DE ENERO DEL 2017**  
**LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.**

*/jfc*



Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON

Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NÚMERO 2375, COL

No. Multa EIZM790403FU6

No. Crédito 1343055405

Adeudo \$1,100.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente



NOMBRE: ESPINOZA ZAMORA JOSE MATEO

DOMICILIO: AVENIDA TORRE DEL SOL # 162 / TORRE DE PISA Y TORRE DE CRISTO, JUAREZ C.P.27085

COLONIA: RESIDENCIAL LAS TORRES, LOCALIDAD: TORREON

MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA

R.F.C.: EIZM790403FU6

OFICIO:

**ASUNTO:** Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal, con fecha 27 de Agosto de 2015, para garantizar el pago del crédito número 1343055405 con importe de \$ 1,100.00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 3, fracción III, inciso 7, 17, 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto de 2016 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
TORREON, COAHUILA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2016  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ